



La nueva convocatoria se ha diseñado tras un proceso de diálogo y participación con los interlocutores sociales

---

## La Comunidad de Madrid destina 18 millones de euros a la formación de trabajadores

- Se estima que unos 25.000 trabajadores puedan beneficiarse de los cursos de formación
- La convocatoria se abre a la libre concurrencia de centros y recoge las novedades de la reforma del Sistema de Formación
- Incorpora acciones de carácter sectorial y transversal y está dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad

**13 de octubre de 2015.-** El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la convocatoria de ayudas para la organización de actividades de formación presencial destinadas mayoritariamente a trabajadores ocupados, dotada con 18 millones de euros. Esta orden de ayudas es fruto del proceso de diálogo que la Comunidad de Madrid ha iniciado con las organizaciones sindicales, CC.OO y UGT y CEIM.

La convocatoria para 2015 establece que, al menos el 60 por ciento de los beneficiarios, deben ser trabajadores ocupados y se estima que puedan acceder a los cursos de formación unos 25.000 alumnos. Además, prioriza la formación a mayores de 45 años, trabajadores ocupados de pequeñas y medianas empresas, personas con discapacidad, mujeres y menores de 30 años.

La convocatoria se adapta totalmente a la reforma del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, llevada a cabo por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y cuya ley ha sido aprobada recientemente por las Cortes Generales.

Entre las principales novedades se encuentran la apertura completa de la convocatoria, y por primera vez, la libre concurrencia de centros de formación; la limitación del anticipo a un 25 por ciento del importe de la ayuda, que se abonará tras la presentación del correspondiente aval por parte de la entidad beneficiaria; y la prohibición expresa la subcontratación con terceros de la ejecución de la actividad formativa que les sea adjudicada, no considerándose subcontratación a estos efectos, la contratación del personal docente. Además, se suprime toda exigencia que pueda afectar a las previsiones de la Ley



20/2013 de Garantía de la Unidad de Mercado.

Los programas de formación priorizan aquellas acciones formativas más requeridas por el tejido productivo madrileño y que son necesarias para mejorar la empleabilidad de los trabajadores y la competitividad de las empresas. Se incorporan acciones de carácter sectorial, transversal y aquellas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, con la siguiente distribución:

- Programas de Formación Sectoriales: 3,7 millones de euros, distribuidos entre 7 ámbitos sectoriales.
- Programas de Formación Intersectoriales: 5,5 millones de euros.
- Acciones formativas para Autónomos y en el ámbito de la Economía Social: 1,6 millones de euros.
- Formación para la obtención de Certificados de Profesionalidad: 7,2 millones de euros.

La prioridad establecida para las acciones formativas transversales ha sido la recogida en la Ley estatal de reforma del Sistema de Formación, es decir; los idiomas, la ofimática y las nuevas tecnologías, los conocimientos financieros y jurídicos, entre otras.

Para el ámbito de las acciones sectoriales la prioridad se ha centrado en la formación dirigida a la gestión medioambiental y la eficiencia energética, los autómatas programables (robótica) y prevención de riesgos en el ámbito de la construcción, así como distintas vertientes del diseño industrial, entre otras.

En el ámbito de los certificados de profesionalidad, que constituyen un título oficial, se ofertan del orden de 350 seleccionados entre todos los del Servicio Público de Empleo Estatal, que se consideran más apropiados para la Economía madrileña, como el turismo o las finanzas. Esta formación permitirá al trabajador cualificarse profesionalmente para el desempeño de su profesión o recualificación.

Las solicitudes de subvención que se presenten en el marco de esta convocatoria se tramitarán electrónicamente a través de la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)) o entrando directamente a través de dirección [https://gestiona.madrid.org/sfoc\\_inter](https://gestiona.madrid.org/sfoc_inter). Una vez resuelta la convocatoria, los destinatarios de la formación, preferentemente los trabajadores ocupados, podrán inscribirse en los cursos a través de la información que estará disponible en el Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid.